



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Intendencia Municipal
Monte

16 de agosto de 2023

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Las solicitudes presentadas por personal directivo y de las Asociaciones Cooperadoras de la ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 de la zona urbana del Distrito y del JARDÍN DE INFANTES N° 910 sito en Barrio Salinas de nuestra ciudad, ingresadas por expedientes 15.289-E Y 5.906-J, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de proceder a la poda de árboles internos y externos del establecimiento los cuales revisten peligro para la integridad física de alumnos, docentes y padres que concurren a esta institución, y

CONSIDERANDO:

Que consultada la Dirección de Medio Ambiente sobre la petición formulada esta dependencia ha informado que habiendo hecho una inspección en los predios de ambas instituciones en efecto las especie arbóreas que rodean estos edificios educativos dada su deformación y longevidad concitan peligro para la seguridad de quienes asisten a este edificio educativo, pero que no existe personal municipal idóneo para efectuar el trabajo requerido,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder a los requerimientos formulados, contribuyendo con el pago que implique este servicio de poda, teniendo en cuenta la necesidad que este trabajo se efectúe a la brevedad,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 -de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.00,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL n° 501 y de Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 910 del Barrio Salinas del Distrito, con destino a solventar el pago de trabajos de poda que deben efectuarse en especies arbóreas que rodean la institución educativa, atento la solicitud formulada en tal sentido y los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor **AGUSTINI SANTIAGO, C.U.IT. 20-22904547-5** en su calidad de contratista que llevará a cabo los trabajos solicitados imputado su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.682.....

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte